



HECHOS RELEVANTES

Correspondientes al periodo
terminado al 31 de marzo de 2018

EMPRESAS CMPC S.A. y SUBSIDIARIAS

Empresas CMPC S.A. y subsidiarias

Hechos Relevantes

HECHOS RELEVANTES

1. Con fecha 5 de abril de 2018 se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley de Mercado de Valores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y las instrucciones contenidas en la Norma de Carácter General N° 30, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted en carácter de información esencial lo siguiente:

Con esta misma fecha, el Directorio de Empresas CMPC S.A. (la "Sociedad") adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- i) Convocar a Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de abril de 2018, a las 10:00 horas, en el nivel -2 del Centro Cultural La Moneda, ubicado en la Plaza de la Ciudadanía, la cual se encuentra localizada dentro del cuadrante de calles Avenida Libertador Bernardo O'Higgins -Moneda -Teatinos -Morandé, comuna y ciudad de Santiago (accesos peatonales por calles Teatinos y Morandé, y acceso vehicular por calle Teatinos), a fin de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:
 - a. Pronunciarse sobre el Reporte Integrado, Estados Financieros Anuales e Informe de la Empresa de Auditoría Externa, todos correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017;
 - b. Resolver sobre la distribución de dividendos;
 - c. Informar sobre los acuerdos del Directorio, relacionados con las operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley 18.046;
 - d. Designar a la Empresa de Auditoría Externa y Clasificadores de Riesgo;
 - e. Fijar la remuneración del Directorio, junto con la remuneración y el presupuesto del Comité de Directores para el ejercicio 2018;
 - f. Informar políticas y procedimientos sobre dividendos; y
 - g. Conocer y resolver sobre cualquier otra materia de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas, en conformidad a la Ley y a los Estatutos Sociales.

En la misma sesión, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas el pago de un dividendo definitivo con cargo a la utilidad líquida distributable del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, por la cantidad de \$17 pesos por acción. El pago de este dividendo, previa aprobación de la Junta Ordinaria precedentemente referida, se efectuará a contar del día 9 de mayo de 2018, en las oficinas de Empresas CMPC S.A., ubicadas en Agustinas 1343, comuna y ciudad de Santiago, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 17:00 horas. Tendrán derecho a este dividendo, aquellos accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 3 de mayo de 2018.

Finalmente y de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 18.046, informo a Ud. que los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad y el correspondiente informe de la Empresa de Auditoría Externa se encuentran publicados en el sitio web de la Sociedad

Empresas CMPC S.A. y subsidiarias

Hechos Relevantes

(www.cmpc.cl), pudiendo accederse directamente a esa información a través del hipervínculo: <http://ir.empresascmpc.cl/Spanish/Informacin-Financiera/Reportes-Trimestrales/default.aspx>

2. Con fecha 22 de diciembre de 2017 se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores y las instrucciones contenidas en la Circular 687 de 1987 de la Superintendencia a su cargo, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted en carácter de información esencial, que el Directorio de Empresas CMPC S.A. en sesión extraordinaria del día de hoy, acordó no distribuir el dividendo provisorio contemplado para el mes de diciembre en la política de dividendos informada a la Junta Ordinaria de Accionistas en abril de 2017. Lo anterior, se fundamenta en que las utilidades que presenta la Sociedad en sus estados financieros al tercer trimestre de 2017, están fuertemente influidas por la fluctuación del tipo de cambio de las monedas en las que CMPC tiene contabilizado una parte importante de sus activos y del impacto que esa variación tiene sobre la provisión de impuestos diferidos. Tal y como está establecido en la política mencionada, el Directorio propondrá a la Junta de Accionistas que deba pronunciarse sobre los estados financieros del ejercicio 2017, la distribución de un dividendo definitivo.

3. Con fecha 6 de octubre de 2017 se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia a su cargo, informo como Hecho Esencial de Empresas CMPC S.A., Inscripción Registro de Valores N°115, lo siguiente:

Tal y como fuera informado al mercado con fecha 10 de agosto de 2017, CMPC debió extender la paralización programada de la planta de celulosa Guaíba 2 (Planta Guaíba), a fin de efectuar la reparación definitiva de la caldera recuperadora de dicha unidad, que resultó dañada a inicios de 2017 (el "Siniestro"). En esa comunicación se informó además que la Compañía cuenta con pólizas de seguro vigentes al efecto.

El Directorio de CMPC, en su sesión de ayer, tomó conocimiento de una carta emitida por la aseguradora Mapfre Seguros Gerais S/A, en donde informa su rechazo de cobertura para el Siniestro. El Directorio, junto con manifestar su absoluto desacuerdo con los términos de dicha carta y los fundamentos de esa decisión, instruyó a la administración ejercer todas las acciones legales que sean necesarias para el cobro de las indemnizaciones en las pólizas contratadas.

4. Con fecha 7 de septiembre de 2017 se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores y las instrucciones contenidas en la Circular 687 de 1987 de la

Empresas CMPC S.A. y subsidiarias

Hechos Relevantes

Superintendencia a su cargo, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted en carácter de información esencial, que el Directorio de Empresas CMPC S.A. en su sesión de ordinaria del día de hoy, acordó no distribuir el dividendo provisorio contemplado para el mes de septiembre en la política de dividendos informada a la Junta Ordinaria de Accionistas en abril de 2017. Lo anterior, fundado en que si bien los estados financieros de la Sociedad presentaron utilidades al segundo trimestre de 2017, ellas son bajas. Adicionalmente, dicha utilidad está expuesta a la fluctuación del tipo de cambio de las monedas en las que CMPC tiene contabilizado una parte importante de sus activos, situación que es por naturaleza volátil, no siendo posible predecir su comportamiento en lo que resta del ejercicio. La situación descrita será revisada nuevamente en el mes de diciembre de 2017 o enero de 2018, oportunidad en que correspondería la distribución del segundo dividendo provisorio, según la política informada a la Junta de Accionistas.

5. Con fecha 10 de agosto de 2017 se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley de Mercado de Valores y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia a su cargo, encontrándome debidamente facultado, por la presente informo a vuestra Superintendencia, como Hecho Esencial de Empresas CMPC S.A., Inscripción Registro de Valores N° I 15, lo siguiente:

- i) Como es de público conocimiento, la planta de celulosa Guaíba 2 (Planta Guaíba), ubicada en el Estado brasileiro de Río Grande do Sul, detuvo su operación por 38 días en el mes de febrero de este año, a raíz de la existencia de daños en la caldera recuperadora. Con posterioridad a ese evento, la Planta operó hasta su mantención programada en el mes de julio.
- ii) Con esta fecha, la Compañía tomó conocimiento de un informe técnico efectuado por especialistas en el marco de la mantención descrita, el cual concluye que la caldera recuperadora presenta daños en diversas zonas de su interior. En consideración a lo anterior, el Directorio de CMPC en su sesión de hoy, tomó conocimiento de la necesidad de extender la paralización de la Planta hasta efectuar la reparación definitiva del equipo dañado.
- iii) Considerando la disponibilidad de componentes y el tiempo necesario para efectuar los trabajos, se estima, con la información disponible a esta fecha, que la Planta Guaíba reanudará su operación el 11 de noviembre de 2017. Esto significará una pérdida de producción de aproximadamente 400.000 toneladas de celulosa, adicionales a las informadas respecto del incidente de febrero.
- iv) El efecto de esta paralización se estima en aproximadamente US\$ 200 millones, monto que comprende un menor margen de contribución asociado a la disminución de venta de celulosa en torno a US\$ 140 millones, el que se irá reflejando durante el período de detención, y US\$ 60 millones de costos asociados a la reparación de la caldera. El daño

Empresas CMPC S.A. y subsidiarias

Hechos Relevantes

indicado se encuentra cubierto por las pólizas de seguro que la Empresa mantiene vigentes al efecto, habiéndose efectuado ya la notificación a las aseguradoras en tal sentido.

6. Con fecha 28 de abril de 2017 se realizó la Junta Ordinaria de Accionistas número 98 de esta Sociedad, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

- i) Aprobar el Balance, Estados Financieros y el Reporte Integrado respecto del ejercicio 2016.
- ii) Distribuir un dividendo definitivo N° 266 de \$ 1,26 por acción, el cual se pagará a contar del día 10 de mayo de 2017, a los titulares de acciones que figuren inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 4 de mayo de 2017.
- iii) Tomar conocimiento de la política de dividendos fijada por el Directorio para el ejercicio 2017. Dicha política consiste en distribuir como dividendo un 30% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2017, mediante el reparto de 2 dividendos provisorios, aproximadamente en los meses de septiembre y diciembre del año 2017 o enero de 2018 y un dividendo final, que deberá acordar la Junta Ordinaria de Accionistas, pagadero en la fecha que dicha Junta designe.
- iv) Designar como auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2017 a la empresa de auditoría externa Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada.
- v) El Directorio acordó proponer que los Directores de la Compañía percibieran durante el ejercicio 2017 una dieta consistente en la cantidad que resulte superior entre: (i) el 1,5 % de los dividendos que sean pagados durante el año 2017, debidamente reajustados, dividido por partes iguales para cada Director, o (ii) una remuneración fija mensual a todo evento de \$5.000.000, monto que se imputaría a la cantidad que le corresponda recibir de acuerdo al numeral (i) anterior.

Por su parte, explicó que la referida propuesta consideraba que el Presidente del Directorio percibiera el doble de la cantidad que en definitiva se pague a los Directores según lo antes expuesto.

Asimismo, se propuso a la Junta aprobar que los Directores pudieran percibir remuneraciones adicionales por las labores distintas al ejercicio de su cargo que realicen, en los términos que el Directorio acuerde al efecto.

7. Con fecha 30 de marzo de 2017 se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

En virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10 ° de la Ley de Mercado de Valores y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia a su cargo, debidamente facultado, comunico a Ud. que Empresas CMPC S.A. se ha constituido en garante y

Empresas CMPC S.A. y subsidiarias
Hechos Relevantes

codeudor solidario de su filial Inversiones CMPC S.A., en relación a la emisión de un bono que ésta ha efectuado en los Estados Unidos de América el día de hoy.

La emisión se acogió a la regla 144 A Regulación S de la United States Securities Act de 1933 y alcanzó un monto de US\$500 millones. El plazo del bono es de 10 años. El bono pagará una tasa de interés nominal de 4,375%. La tasa efectiva de colocación es de 4,42% anual, con un spread sobre el bono del Tesoro de Estados Unidos a 10 años de 2,00%. Sus intereses se pagarán semestralmente y el capital se amortiza en una cuota al vencimiento.

Esta emisión va en línea con los objetivos de sostenibilidad de CMPC, pues cumplió con los requisitos establecidos en los "*Green Bond Principles*" (GBP) del Banco Mundial, para ser calificada como un *green bond*, lo que significa que sus recursos serán utilizados para financiar o refinanciar proyectos con beneficios ambientales sustentables, siendo esta la primera emisión de una compañía chilena que reúne esas condiciones.

8. Con fecha 9 de marzo de 2017 se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

- i) Mediante hecho esencial de fecha 31 de enero del año en curso, se informó que diversas plantaciones forestales de la Compañía habían sido afectadas por los incendios ocurridos en el país durante este verano, sin que pudiera estimarse a esa fecha el efecto en los resultados, lo que se informaría una vez que estuvieran dadas las condiciones para hacer las evaluaciones respectivas.
- ii) Por medio del presente, se complementa la información señalada indicando que el Directorio acordó registrar en los estados financieros correspondientes a enero de 2017 un cargo a resultados por la suma de US\$ 41.065.000, producto del daño al patrimonio causado por los incendios descritos que afectaron las 19.000 hectáreas informadas oportunamente.

9. Con fecha 31 de enero de 2017 se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

- i) Como es de público conocimiento en las últimas 2 semanas se han presentado múltiples focos de incendio en diversas zonas del país en las cuales CMPC mantiene plantaciones forestales. A pesar que todos los recursos con que cuenta la Empresa han estado activamente movilizados para combatir tanto esos incendios como los que han afectado a terceros, la multiplicidad de focos, su extensión y las adversas condiciones meteorológicas presentes, han hecho difícil su extinción.
- ii) La información que hasta la fecha dispone la Empresa indicaría que la superficie de sus plantaciones afectadas por estos eventos alcanzarían 19.000 hectáreas, no siendo posible en estos momentos estimar esa cantidad con exactitud. Adicionalmente, no están aún dadas las condiciones para evaluar el daño efectivo que pueden haber sufrido las mismas, pues ello dependerá de la intensidad del fuego que las afectó, las áreas efectivamente dañadas y de la capacidad de recupero, factores que podrán ser determinados una vez que las circunstancias lo permitan. La Compañía cuenta con seguros que cubren en forma

Empresas CMPC S.A. y subsidiarias

Hechos Relevantes

limitada estos eventos, tanto por su cobertura como por los deducibles existentes en las pólizas respectivas.

- iii) No obstante lo señalado, el abastecimiento de madera para las operaciones de la Empresa no se ha visto afectado por los hechos descritos, por lo que ellas están operando con normalidad.
- iv) Por todo lo expuesto es que en estos momentos no estamos en condiciones de precisar los efectos que la situación descrita generarán en los estados financieros de CMPC, información que se actualizará en la medida que se realicen las estimaciones descritas.

10. Con fecha 27 de enero de 2017 se informó que con esta misma fecha lo siguiente:

- i) CMPC Tissue S.A. acordó con la mesa de negociación conformada por el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios, Asociación de Consumidores (CONADECUS) y la Organización de Consumidores y Usuarios de Chile (ODECU) el pago de 97.647 millones de pesos, como restitución a los consumidores por los montos cobrados indebidamente o en exceso, producto de los hechos denunciados por la Fiscalía Nacional Económica (FNE) en el mercado local del Tissue.
- ii) CMPC Tissue S.A. pagará la totalidad del monto acordado a las instancias que se determinen por el SERNAC en el marco de la mesa, una vez que se encuentre ejecutoriada la resolución correspondiente, tanto en lo que respecta al universo de beneficiados como al mecanismo de distribución, sin que permanezca ningún remanente en poder de la Empresa.
- iii) El Directorio de CMPC acordó provisionar los recursos necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.